

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMIRCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 0.0 Fecha: 12 JUN 2020

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 120

Callao, 12 JUNIO 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 197-2020-GRC/GA de fecha 21 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 360-2020-GRC/GAJ de fecha 26 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum Múltiple N° 044-2020-GRC/GGR de fecha 02 de junio de 2020, emitido por la Gerencia General Regional; Informe N° 212-2020-GRC/GA de fecha 05 de junio de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 81-2020-GRC/PPR de fecha 05 de junio de 2020, emitido por la Procuraduría Pública Regional; el Informe N° 382-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 379-2020-GRC/GAJ de fecha 09 de junio de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

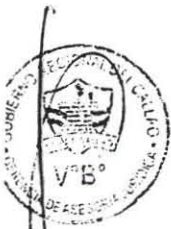
Que, mediante Informe N° 197-2020-GRC/GA de fecha 21 de mayo de 2020, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia General Regional tenga a bien disponer el acto resolutorio que designe al Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, teniendo en consideración lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, mediante Informe N° 360-2020-GRC/GAJ de fecha 26 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se hace necesario emitir un nuevo acto administrativo afectos a conformar el "Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada", asimismo, recomienda que previo a emitir el acto administrativo el Titular del Pliego designe a un representante, a fin de integrar el comité, así como el miembro alterno que lo reemplazara en caso de ausencia, de igual forma los miembros titulares del comité propongan en caso de ausencia los miembros alternos que los reemplazarán en caso de ausencia;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 044-2020-GRC/GGR de fecha 02 de junio de 2020, la Gerencia General Regional, solicita en su calidad de titulares se sirvan a designar a un miembro alterno que los reemplazará en caso de ausencia;

Que, mediante informe N° 212-2020-GRC/GA de fecha 05 de junio de 2020, el Gerente de Administración, designa como miembro alterno al señor C.P.C Juvenal Jesús Monteverde Siccha (Profesional II);

Que, mediante Informe N° 81-2020-GRC/PPR de fecha 05 de junio de 2020, el Procurador Público Regional, designa como miembro alterno al Procurador Público Regional Adjunto Abogado William Alfredo Landeo Manrique;



Que, mediante Informe N° 382-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de junio de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, designa como miembro alterno al servidor C.P.C. Javier Augusto Vidal Escudero;

Que, mediante Informe N° 379-2020-GRC/GAJ de 09 de junio de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, designa como miembro alterno al Abogado Henry Guillermo Ruiz López;

Que, la Ley 30841 a través de su artículo único modificó el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD, según la clasificación de las deudas en grupo laborales, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobó el Reglamento de la Ley, el cual incorpora los procedimientos para la priorización de conformidad con la Ley 30841, derogándose así el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, los artículos 9 y 10 del referido reglamento, establecen que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por:
 a) El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que preside el comité, b) El titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y e) Un representante designado por el titular del pliego;

Que, en el párrafo 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137 se precisa que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos, que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; el mismo numeral indica que respecto al miembro alterno del literal e), este será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, de conformidad con la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución del Gobierno Regional del Callao, el mismo que quedará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES:

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]



Econ. RODOLFO RAUL CASTRO RETES Gerente de Administración	PRESIDENTE
--	------------

Abog. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN Secretario del Consejo Regional	MIEMBRO
Abog. ROBERTO MELENDEZ AREVALO Procurador Público Regional	MIEMBRO
Ing BLANCA ISMELDA FERNANDEZ MONJA Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	MIEMBRO
Abog. JOSE ALBERTO DANOS ROCHABRUN Gerente de Asesoría Jurídica	MIEMBRO

ALTERNOS:

C.P.C. JUVENAL JESUS MONTEVERDE SICCHA	Servidor de la Gerencia de Administración
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS	Servidor de la Secretaría del Consejo Regional
Abog. WILLIAM ALFREDO LANDEO MANRIQUE	Procurador Público Adjunto Regional
C.P.C JAVIER AUGUSTO VIDAL ESCUDERO	Servidor de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Abog. HENRY GUILLERMO RUIZ LOPEZ	Servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité Permanente designado en el artículo precedente realiza las funciones establecidas en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

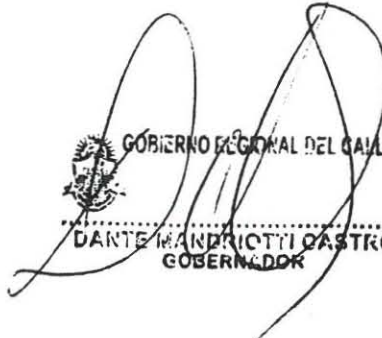
ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones Ejecutivas Regionales que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General, a cumplir con notificar la presente Resolución a los miembros titulares y alternos del Comité designado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRICOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: *e.g.* Fecha: *7-2 JUN 2020*